LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF). PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-22/2016, APROBADOS POR LEY N° 6024/2018.- AD REFERENDUM DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID Nº 349.878

Asunción, 23 de noviembre de 2018

NOTA ACLARATORIA Nº1

1- Se solicita la consideración de la modificación del punto 5.2 (a-1) de las instrucciones para los oferentes punto 2. Capacidad Económica y Financiera:

1. **Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / pasivo corriente ≥ 1 (uno) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2015, 2016, 2017) (*).**
2. **Coeficiente de Solvencia: Activo total / pasivo total ≥ 1 (uno) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2015, 2016, 2017) (*).En el caso de Empresas Consorciadas, todas las empresas del Consorcio deben cumplir con los indicadores Financieros estipulados.**

Respuesta

Para el coeficiente de solvencia, favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 4 y para el coeficiente de liquidez, remitirse a lo establecido en el punto 5.2 (a-1) de las instrucciones para los oferentes punto 2. Capacidad Económica y Financiera del PBC.

2- Para dar cumplimiento del punto 5.2 de las Instrucciones para los Oferentes punto 1. Capacidad Legal se pregunta si la empresa puede presentar la Constancia Expedida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la cláusula 5.2 (a-1), punto 1. Capacidad Legal de la Hoja de Datos del PBC.

3- Solicitamos respetuosamente aclaración si existe incompatibilidad con los demás servicios de consultoría contemplados en el proyecto, entiéndase fiscalización de obras, auditoria, otros.

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la cláusula 5.2 (a-2), Criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas de la Hoja de Datos del PBC, que ha sido modificada mediante la Adenda N° 4.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Ludena Vera
Directora
UOC / MOPC

4- En la cláusula 4.2 de la hoja de datos del Pliego de Bases y Condiciones, menciona: "En caso de Consorcios, la autorización del representante deberá consistir en un PODER del firmante de la propuesta técnica y económica (Gestor designado por el Consorcio en el acuerdo), otorgado por Escritura Pública por el/los restante/s integrante/s del Consorcio, autorizándolo suficientemente para representarlo/s en la presentación de las Ofertas."

- **Se consulta si la Escritura Pública deberá estar inscripta en el Registro Público de Poderes al momento de la presentación de la oferta, o dicho requisito será solicitado al momento de la firma del contrato.**

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en el Anexo A, Documentos que componen la oferta, inciso e) Oferentes en consorcio del PBC.

5- En la cláusula 5.2(a-1) – 2 Capacidad Económica y financiera de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, menciona:
"Las empresas y/o consorcios que tengan sucursal podrán utilizar la capacidad económica y financiera de su matriz"

- **Al respecto una firma constituida legalmente en Paraguay (hace 2 años) podrá acreditar la capacidad Económica y financiera a través de una firma Argentina a través de los estados contables consolidados.**

Favor indicar si es correcto nuestro entendimiento.
Respuesta

Es correcto su entendimiento, en caso de que la empresa extranjera sea la matriz de la misma.

6- En la cláusula 5.2 (a-2) – 3.2 Experiencia Específica de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, menciona en la Competencia para el Trabajo, experiencia específica para el Especialista Social:

"Se entenderá como trabajos de características similares a aquellos realizados en materia de gestión social de obras viales.

Entre ellos pueden ser: (i) realización de censo, (ii) evaluación de impactos social, (iii) estudios socioeconómicos y culturales de población, (iv) elaboración e implementación de planes de comunicación/participación social, (v) relacionamiento con comunidades y pueblos indígenas, (vi) experiencia en el diseño e implementación de planes de reasentamiento involuntario".

- **Se solicita tener en cuenta trabajos de características similares a aquellos realizados en materia de gestión social de obras de infraestructura. Esto considerando que los trabajos solicitados son equivalentes a los realizados en otros tipos de infraestructura tales como agua y saneamiento, reasentamiento urbano, etc.**

Ing. Víctor Ferreira
Jefe interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la cláusula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, Especialista Social, de la Hoja de datos del PBC.

7- En la cláusula 5.2 (a-2) – 3.2 Experiencia Especifica de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, en la Competencia para el trabajo, experiencia específica para el Asesor Jurídico:

Donde dice:

"Se entenderá como trabajos de características similares a aquellos en los cuales se haya desempeñado en alguna Unidad Operativa de Contrataciones o como asistente jurídico en alguna institución pública. Manejo de documentos de expropiaciones"

- **Se solicita la siguiente redacción:**

"Se entenderá como trabajos de características similares a aquellas en los cuales se haya desempeñado en alguna Unidad Operativa de Contrataciones o como asistente jurídico en alguna institución pública y/o manejo de documentos de expropiaciones."

Lo propuesto anteriormente se sustenta en que no queda claro cuáles de los requisitos deben cumplir.

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la cláusula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, Asesor Jurídico, de la Hoja de datos del PBC, que ha sido modificado mediante la Adenda N° 4.

8- En la cláusula 5.2(a-2) – 3.2 Experiencia Específica de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, menciona:

Para la presentación de ofertas el oferente deberá considerar como mínimo los salarios de acuerdo a lo indicado a continuación.

Cargo	*Salario*
Coordinador de Contrato	*10,00*
Especialista Vial	*15,00*
Especialista Social	*6,50*
Asesor Jurídica	*6,00*
Profesional Pleno/Supervisor	*9,75*
Profesional Junior	*7,00*
Profesional Socio Ambiental	*5,50*
Asistente Técnico	*4,00*

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lucy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Entendemos que el salario básico mínimo indicado es a los efectos de la presentación de la propuesta (presentación de los formulario PR-4(a) y PR-4 (b), y que la Consultora tendrá la libertad de negociar con cada uno de los profesionales los honorarios finales a pagar.

- **Favor indicar si es correcto nuestro entendimiento.**

Respuesta

El salario básico mínimo indicado en el PBC es el monto neto que recibirá como mínimo cada profesional (Personal clave y permanente). Además se deberá contemplar las correspondientes cargas sociales, así como un servicio médico de plan superior al estándar. Para la presentación del certificado, la consultora deberá presentar los respaldos de las facturas de los salarios pagados a los profesionales (Profesionales claves y permanentes) al Jefe de la UCP-CAF para su aprobación. La consultora podrá negociar con cada profesional el honorario final a pagar siempre y cuando el monto del salario sea igual o superior a las cantidades de salario mínimo legal vigente establecidos en el PBC.

9- En la cláusula 5.2(a-2) – 3.2 Experiencia Específica de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, menciona:

"A los salarios básicos considerados anteriormente, se le deberá agregar las correspondientes cargas sociales, así como un servicio médico de plan superior al estándar".

- **Al respecto consultamos si la modalidad de contratación de los profesionales (relación de dependencia, contratación temporal o prestación de servicio) podrá ser elegida por la Consultora.**

Esto teniendo en cuenta que existe la posibilidad de que los profesionales deseen una contratación por prestación de servicio y no bajo relación de dependencia.

Respuesta

La modalidad de contratación de los profesionales será bajo la prestación de servicio por la totalidad del plazo del contrato.

10- En la cláusula 6.2 c) de las Condiciones Especiales del Contrato, menciona:

"Los gastos reembolsables serán los siguientes: Los establecidos por el Consultor en su Oferta de Precio. El Jefe de la Unidad Coordinadora del Proyecto de la CAF certificará mensualmente los gastos efectivamente realizados contra presentación por parte del Consultor de los comprobantes respectivos."

- **Al respecto consultamos si los gastos reembolsables forman parte del presupuesto fijo disponible (Gs. 15.000.000.000).**

Respuesta

El presupuesto disponible es por todo concepto, incluyendo todos los gastos (remuneración y gastos reembolsables) y tributos aplicables.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Ludena Vera
Directora
DOC / MOPC

11- Solicitamos tenga a bien prorrogar por 20 días la presentación y apertura prevista para el 8 de noviembre de 2018.

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N°3.

12- El presente llamado ha sido publicado en el web de la DNCP dentro de la categoría "Categoría 21- Construcción, Restauración, reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles" siendo que este tipo de licitaciones son generalmente catalogadas dentro de la "Categoría 5 – Consultoría, Asesorías e Investigaciones. Estudios y Proyectos de inversión". Siendo que dicha circunstancia podría ser argumentada para pedir la anulación del proceso licitatorio les rogamos que aclaren si corresponde publicar en esta última categoría (5) o si se mantiene dentro de la 21.

Respuesta

En la página web de la DNCP el presente llamado con ID N° 349878, se encuentra dentro de la categoría 5 - Consultorías, Asesorías e Investigaciones. Estudios y Proyectos de inversión.

13- En su redacción actual el Pliego de Bases y Condiciones establece en la hoja de datos Epígrafe 1.2 que "El oferente podrá presentar oferta únicamente en un solo Lote, el mismo deberá indicar el lote de su preferencia. Aquel oferente que presente ofertas en ambos lotes será descalificado"
Con esta redacción se da a entender que solo se puede presentar oferta en un solo lote pera a la vez se indica que se indique preferencia por uno de los lotes, careciendo de sentido esto último en el caso de cumplir con la primera parte del enunciado.
En el punto 1.14 de la hoja de datos se indica "Los consultores podrán presentar una sola propuesta para cada lote" lo cual añade mayor confusión. En el resto del pliego hay otras referencias a "cada lote ofertado".
Les rogamos nos aclaren si un mismo oferente se puede presentar en más de un lote.

Respuesta

Lo que se indica en la consulta no forman parte del PBC, ni se encuentra estipulado en Hoja de Datos, Clausula 1.2, por lo que no se pueden realizar aclaraciones al respecto.

14- Página 7, Apartado 2.1. "Todas las solicitudes de aclaración deberán enviarse por escrito o por correo electrónico a la dirección indicada en la Hoja de Datos".
Respecto a este punto, comentar que no encontramos ninguna dirección de correo electrónico en la hoja de datos. ¿Sería posible nos facilitaran dicha dirección?

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 3.

15- Página 22, Apartado 5.2. (a-2) 2. Experiencia Específica: Respecto a este punto, nos gustaría confirmar a que hace referencia exactamente "*Servicio de consultoría referido a Gestión de RR.HH.*" ¿Es válido aportar, por ejemplo, experiencias como "Consultoría de supervisión financiera, administrativa, ambiental, social, técnica y de contrato del proyecto (....)? En caso negativo, ¿Qué tipo de experiencia serían válidas?

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Liney Lucena Vera
Directora
MOPC

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Cláusula 5.2 (a-2), apartado (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, punto 2 de la Hoja de Datos, que ha sido modificado mediante la Adenda N° 4. En la misma se hace referencia a Consultoras de Gestión de RR.HH., que proveen, reclutan y seleccionan personal en función de los perfiles requeridos.

16-Pagina 31, Apartado 7.2. Fecha de inicio: Teniendo en cuenta la imposibilidad de que se inicien los servicios en septiembre de 2018, quisiéramos confirmar cuál es la nueva fecha de inicio estimada.

Respuesta

Se estima que el inicio de la consultoría sería dentro del primer trimestre del año 2019.

17-Pagina 41, Tasa de cambio verificable: ¿Es válida la tasa de cambio de OANDA?

Respuesta

Para las conversiones de moneda, utilizar y adjuntar las Tasas de Cambio referencial correspondiente a la fecha de inicio del contrato de fuente pública y verificable.

18- En la IAC 4.2, se indica que, en caso de Consorcios, la autorización del representante deberá consistir en un PODER del firmante de la propuesta técnica y económica (Gestor designado por el Consorcio en el acuerdo), otorgado por Escritura Pública por el/los restantes/s integrante/s del Consorcio, autorizándolo suficientemente para representarlo/s en la presentación de ofertas

a) De acuerdo a los tiempos disponibles para la presentación de ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones podría considerar como válida la Carta de Intención de Consorcio con firma manuscrita durante el proceso de contratación.

b) En caso de ser adjudicados dicho PODER podría presentarse previamente a la firma del contrato, tal como se indica en la IAC 5.2 (a 1) punto 5?

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Cláusula 4.2, Instrucciones a los Consultores de la Hoja de Datos.

19- En la IAC 4.5. La fecha límite para presentar las propuestas es:
Fecha: 08 de noviembre del 2018. Hora: 09:00hs

a) ¿A fin de alcanzar con la presentación de la oferta y en particular cumplir con todos los requerimientos del proceso, será posible contar con una prórroga en el plazo de presentación de ofertas?

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 3.

Ing. Victor Ferreira
Jefe a Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ludena Vera
Directora
UOC - MOPC

20- En la IAC 5.2 (a 1) Punto 2 Capacidad Económica y Financiera punto 3 se indica que el líder del consorcio debe disponer de un 40% del valor del contrato en valores líquidos. De no disponer de ese valor presentar una nota bancaria de crédito autorizado.

a) ¿La disponibilidad crediticia debe referirse solamente al monto faltante para completar el porcentaje indicado en el pliego?

Respuesta

El valor mínimo exigible de capital operativo será de veinte por ciento (20%) del monto del presupuesto disponible. (Gs. 15.000.000.000 x 20% = Gs. 3.000.000.000)
En caso de consorcios se considerará la suma directa de los flujos correspondientes a cada miembro. En el caso del Líder, el mismo deberá contar con un mínimo de activos líquidos y/o accesos a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales de adjudicatario de cuarenta por ciento (40%) del mínimo requerido. (Gs. 3.000.000.000 x 40%= Gs. 1.200.000.000)
Los demás miembros del consorcio deberán contar como mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario de veinte por ciento (20%) del mínimo requerido cada uno. (Gs. 3.000.000.000 x 20%= Gs. 600.000.000)
Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante.

21- En la IAC 5.2 (a 2) Punto 1 Experiencia General se indica que se contabilizarán contratos por montos equivalentes al 70% del valor de la contratación.

a) Dicho valor solo se refiere al monto total del contrato sin importar el % de participación de la empresa, es correcto?

Respuesta

Los montos contractuales de las experiencias de empresas integrantes de consorcios, serán multiplicados por el porcentaje de participación de las mismas. Estos podrán ser contabilizados como Experiencia General, siempre que dichos montos representen al menos el 70% del monto del presupuesto disponible. Favor remitirse a lo establecido en la Adenda Nº 4.

22- En la IAC 5.2 (a 2) Punto 1 Experiencia General, se indica en el caso de Empresas Consorciadas, cada parte deberá acreditar al menos un contrato con un monto igual o mayor al treinta por ciento (30%) del monto del presupuesto disponible. La calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del Consorcio.

a) A diferencia de la pregunta 4, dicho valor solo se refiere al % de participación de la empresa, es correcto?

b) Esta justificación requiere como respaldo el APCA o Constitución de consorcio respectivo?

Respuesta

Respecto al punto a) Cada integrante del consorcio deberá acreditar al menos un contrato con un monto igual o mayor al treinta por ciento (30%) del monto del presupuesto disponible.

Ing. Víctor F...
Jefe Inter...
Unidad Coordinadora de Proyectos

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Los montos contractuales de las experiencias de empresas integrantes de consorcios, serán multiplicados por el porcentaje de participación de las mismas.
Respecto al punto b) Los porcentajes de participación serán válidos con la presentación del acta de consorcio de los contratos propuestos.
Favor remitirse a lo establecido en la Adenda Nº 4.

23- En el IAC 5.2 (a 2) Punto 2 Experiencia Específica se señala por cada Servicio de Consultoría referido a Gestión de Recursos Humanos, que hayan sido ejecutados en los últimos 7 años, comprobados a través de la presentación de copia de contratos de servicio o certificados emitidos por el Contratante, pudiendo ser de empresas públicas o privadas, se asignará 25% del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos.

a) ¿Los contratos específicos deben ser de Asistencia Técnica o también puede ser considerada la Gestión de RRHH para actividades de capacitación?

b) ¿Los contratos específicos no están condicionados a los % presupuestarios indicados en la Experiencia General, es correcto?

c) ¿Los antecedentes de Gestión de RRHH están condicionados al área vial?

Respuesta

Respecto al punto a) Los contratos deben ser de Asistencia Técnica para la selección, contratación y administración de RR.HH., según lo establecido en los Objetivos de la Consultoría de los Términos de Referencia.
Con respecto a los puntos b) y c) Para que sean contabilizados como experiencia específica deberán estar referidos a contratos de Gestión de Recursos Humanos, que hayan sido ejecutados en los últimos **10 años**, comprobados a través de la presentación de copia de contratos de servicio o certificados emitidos por el Contratante, de acuerdo a lo estipulado en la **Adenda N° 4**.

24- El experto principal Administrador/Gerente se solicita como título profesional ingeniero, Economista, Administración o Contador. Independientemente del título se requiere la acreditación de competencias generales y específicas.

a) Si el experto propuesto cumple con las competencias requeridas, es elegible si su título profesional no entra dentro de las profesiones mencionadas.

Respuesta

De acuerdo a lo definido en la cláusula 5.2(a-2) (iii) Calificaciones del Personal Profesional Clave y competencia para el trabajo, el personal propuesto para el cargo de Administrador/Gerente (Coordinador General ECATEF), deberá ser graduado universitario de acuerdo al perfil requerido en el PBC.

Ing. Victor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Ludena Vera
Directora
UOC - MOPC

25- En la cláusula 5.2(a-1) – 2 Capacidad Económica y financiera de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones.

Donde dice:
Coeficiente de Solvencia: Activo total / Pasivo total ≥1,30 (uno con treinta) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2015, 2016, 2017) (*).

Se solicita la siguiente redacción:
Coeficiente de Solvencia: Activo total / Pasivo total ≥1,10 (uno con diez) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2015, 2016, 2017) (*).
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 4.

26- En la Sección 5 Términos de Referencia, objetivos de la Consultoría del Pliego de Bases y Condiciones, menciona:
El objetivo principal de la actividad a desarrollar por la empresa contratada consiste en apoyar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y a la Dirección de Vialidad a través de la Unidad Coordinadora de Proyectos CAF en la selección, contratación y administración de recursos humanos requeridos para el logro de los objetivos propuestos por el MOPC y de acuerdo a lo establecido en el ANEXO B "Descripción del Proyecto"; E. Componentes de "El Proyecto"; Componente 2 "Servicios de Consultoría"; Ítem 2.3 "Monitoreo y Evaluación" de la Ley de préstamo N° 6024 aprobado en fecha 16 de enero de 2018

Entendemos que la presente consultoría se suscribe a la ejecución del ítem 2.3. "Monitoreo y Evaluación", y la finalidad del mismo es realizar exclusivamente el apoyo técnico especializado para la supervisión de las obras. Adicionalmente, y en base a los profesionales requeridos en el PBC no se incluyen en el alcance de los servicios aspectos relacionados al apoyo administrativo, financiero y logístico.
Favor indicar si es correcto nuestro entendimiento.
Respuesta

El objetivo principal de la actividad a desarrollar por la empresa contratada consiste en apoyar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y a la Dirección de Vialidad a través de la Unidad Coordinadora de Proyectos CAF en la selección, contratación y administración de recursos humanos requeridos en el PBC. La empresa que resulte adjudicada deberá enmarcar las actividades de selección conforme los perfiles definidos por el MOPC para cada cargo.

27- Dado que aún no hemos tenido respuestas a las consultas realizadas y que las mismas impactan de forma sustancial en la preparación de la propuesta técnica y económica, solicitamos a la Convocante tenga a bien prorrogar por 30 días la presentación y apertura prevista para el 15 de noviembre de 2018 y responder las consultas a la brevedad posible.
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 3.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
MOPC

28- Solicitamos una prórroga del tiempo de consultas y presentación de ofertas de ser posible de 5 a 7 días hábiles.
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 3.

29- Capacidad Económica y financiera (pág. 20)
Coeficiente Liquidez: Activo corriente / pasivo corriente ≥ 1,0 (uno) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2015, 2015 y 2017). (Solicitamos que se considere el Coeficiente Liquidez Activo corriente / pasivo corriente ≥ 0,8)
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la cláusula 5.2 (a-1), punto 2. Capacidad Económica y Financiera de la Hoja de Datos del PBC.

30- En el numeral 3.10 de la "Hoja de Datos" dice: Todas las hojas deberán ir firmadas, selladas y foliadas en número y letras (Resolución MOPC Nº 347 de fecha 26 de marzo de 2009). Este punto está en contraposición del numeral 3.11 pero de la Sección 2 "Instrucciones para los consultores" donde que cada una de las páginas deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.
¿Cuál de las dos redacciones es la que será considerada válida para evitar descalificación, y si la foliación debe ser en letras números?
Respuesta

Todas las hojas deberán ir firmadas, selladas y foliadas en número y letras (Resolución MOPC Nº 347 de fecha 26 de marzo de 2009).

31-También en el numeral 3.10 se estableció que "La Documentación presentada, debe ser protegida por cubiertas adecuadas y encuadernadas en forma suficientemente segura, para evitar su deterioro por el manipuleo del que es objeto durante las tareas de evaluación". Al respecto, cabe consultar ¿si este aspecto es una cuestión de forma (sin penalización alguna) o de fondo (causal de descalificación)?, puesto que para ello se contará con la versión "Original" y dos (2) copias del original, todas debidamente foliadas.
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la cláusula 3.10 de la Hoja de Datos del PBC

32-En el numeral 5.2 (a-2) ítem de la "Hoja de Datos", Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 — Experiencia Específica, serán computados y puntuados también como Experiencia General, siempre que satisfagan los criterios establecidos en el apartado I. Experiencia General. Al respecto:
¿Corresponde entender que los criterios establecidos para calificar en el apartado 2.1. Experiencia General se refieren únicamente al llenado correcto de la información detallada exigida o habrán otros criterios adicionales para puntuar al mismo tiempo como la Experiencia Específica cuáles son esos criterios?

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincoln Vera
Directora
UOC - MOPC

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la cláusula 5.2 (a-2), punto i Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, punto 3.1. Experiencia General y 3.2 Experiencia Específica de la Hoja de Datos del PBC que ha sido modificada en la Adenda Nº4.

33-En el mismo numeral 5.2 (a-2) ítem ii.3) "Organización" se pide "La propuesta que muestre de la manera más detallada por medio de un Organigrama que indica niveles de mando administrativo requeridos para la ejecución de los servicios y su vinculación con la Dirección de Vialidad.
¿En otros apartados de los Términos de Referencia se explicita que el Jefe de la Unidad Coordinadora de Proyecto CAF será la contraparte oficial de la ECATEF, para evitar confusiones se podrá delimitar mejor que todas las instrucciones que se reciban desde la Dirección de Vialidad serán por intermedio de la UCP CAF?
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Sección 5. Términos de referencia, apartado Organización de la Ejecución del PBC.

34-En el apartado del Perfil del Administrador/Gerente de la ECATEF (pág. 24) se exige como formación profesional: ingeniería, economía o ciencias administrativas y contables.
¿Se podrá incluir también a Psicólogos dentro del Perfil en consideración a abrir más las oportunidades profesionales con experiencia concreta en la Coordinador de Equipo de Trabajo?
Respuesta

De acuerdo a lo definido en la cláusula 5.2(a-2) (iii) Calificaciones del Personal Profesional Clave y competencia para el trabajo, el personal propuesto para el cargo de Administrador/Gerente (Coordinador General ECATEF), deberá ser graduado universitario de acuerdo al perfil requerido en el PBC.

35-En el numeral 5.2 (a-2) página 28 de la Hoja de Datos se establecen remuneraciones mínimas para los distintos cargos que la ECATEF deberá proveer a la UCP-CAF, Al respecto, de acuerdo a la respuesta que nos den a la siguiente pregunta que hará variar los costos en la Oferta Económica y por ende de los salarios (montos netos) del personal a contratar: ¿Para la presentación de ofertas el oferente deberá considerar como mínimo los salarios básicos de acuerdo al criterio de IVA Incluido o NO, al ser una relación laboral dependiente de la Empresa Consultora ECATEF, y no un contrato individual de prestación de servicios?.
Respuesta

La modalidad de contratación de los profesionales será de prestación de servicios por la totalidad del plazo del contrato. A las cantidades de salario mínimo legal vigente establecidos en el PBC para cada profesional, se les deberá adicionar el IVA correspondiente. Además, se les deberá contemplar las correspondientes cargas sociales, aguinaldos y vacaciones, así como un servicio médico de plan superior al estándar.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lucena Vera
Directora
UCP - MOPC

En caso de darse algún reajuste del salario mínimo oficial durante el plazo del servicio, se deberá reajustar los salarios básicos de los personales contratados con el mismo índice de aumento.

36-En el Formulario TEC-7 Calendario de Actividades del Personal
¿Corresponderá a la descripción de cada uno de los cargos previstos como personal clave y de los profesionales de apoyo, en total son 12 personas; o solo de los 4 primeros?
Respuesta

En el Formulario TEC-7, Calendario de Actividades del Personal, deberán estar incluidos los personales claves y los personales permanentes previstos en el PBC.

37-En el Formulario TEC-7 Calendario de Actividades del Personal
¿Corresponderá al MOPC proveer la logística necesaria para traslados al interior en zona de obras, concretamente vehículos y viáticos para actividades de campo - verificación in situ - conforme a la escala autorizada por la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación reglamentación institucional anual?.
Respuesta

El oferente podrá incluir lo que estime pertinente como gastos reembolsables de acuerdo a los requerimientos establecidos en el PBC para cada personal clave y permanente.

38-En el Formulario TEC-8 Plan de Trabajo se cuenta con una nota al pie de página que dice: "Este Formulario deberá elaborarse para cada obra que compone el Servicio" ¿esto se refiere a los 8 tramos que suman 459 kilómetros detallados en la página 85 de la Sección 5 "Términos de Referencia", o corresponde a otra referencia en los Términos de Referencia? Entendemos que la Consultoría en licitación es solo para brindar servicios de manera directa y NO APLICA a obra alguna.
Respuesta

Es correcta su apreciación.

39-Según el artículo 8vo de la Ley Nº 6024/2018 el MOPC debe contar con: Manual Operativo del Proyecto, detallando a) la estructura actualizada del equipo de trabajo designado para gerenciar y coordinar el Proyecto; b) rutinas de comunicación y relacionamiento entre el MOPC y CAF; c) cronograma de desembolsos para asegurar el pago mensual de los expertos y equipo de apoyo; d) Matriz de indicadores y metas con su metodología y medios de verificación; e) modelo de informes y mecanismos de seguimiento y monitoreo a aplicar, entre otros.
¿Se puede acceder a una copia electrónica de estas informaciones o que pueda ser accesible entre los documentos de la licitación desde la web de la DNCP?
Respuesta

Todos los documentos a ser provistos se encuentran en el portal de la DNCP.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

40-En el mismo ítem anterior (Ley 6024/2018), ¿se requiere acceder a una copia del Plan de Gestión Ambiental y Social, si ya fue elaborado a la fecha o al menos la aclaración si la misma deberá ser elaborada por el Especialista Socio Ambiental como producto de su trabajo?

Respuesta

Todos los documentos a ser provistos se encuentran en el portal de la DNCP. Las principales responsabilidades del Especialista Social están indicadas en los TDR del PBC.

41-Sería posible que nos compartan la información de sí ya fue contratada la firma que tendrá a su cargo el proceso de Auditoría de Seguridad Vial a la fecha, ¿con qué Términos de Referencia TDR?

Respuesta

Todos los documentos a ser provistos se encuentran en el portal de la DNCP.

42-En el Presupuesto General de la Nación (PGN) 2019 ¿están asegurados los recursos necesarios para cumplir con la contrapartida local (paripasu 70/30) del crédito CAF tanto para el componente 1: Habilitación y Mantenimiento de Tramos; como en el componente 2: Servicios de Consultoría?

Respuesta

Lo que se indica en la consulta no forma parte del PBC, por lo que no se pueden realizar aclaraciones al respecto.

43-La Empresa tiene como único registro de "Actividad Económica Principal" en la Subsecretaría de Estado de Tributación — Registro Único de Contribuyentes - con la siguiente descripción "Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (SERVICIO DE CONSULTORÍA)" código Nº 741400.
¿Consultamos si todos nuestros servicios contratados (100%) bajo denominaciones diversas como por ejemplo gerenciamiento de nóminas de empresas" o "procesos de búsqueda de talentos humanos"; serán consideradas por la UCP CAF como "Servicios de Consultoría"?.

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la cláusula 5.2 (a-2), punto i Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, 3.1. Experiencia General y 3.2 Experiencia Específica de la Hoja de Datos del PBC que ha sido modificada en la Adenda Nº4.

44-La puntuación de la "Experiencia Específica" del Asesor Jurídico (pág.26 de 129) conforme a los requisitos establece que debe ser dentro de los últimos 5 años, consultamos "¿cómo será considerado si en dicho plazo en vez de tener tres (3) trabajos o consultorías tuviese uno sólo con plazo de 5 años o más de vinculación laboral.?
¿Será el mismo criterio vigente de la respuesta para los otros cargos de especialistas clave?.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
DOC - MOPC

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la cláusula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, Asesor Jurídico, de la Hoja de datos del PBC, que ha sido modificado mediante la Adenda N° 4.

45-El Formulario TEC-5 Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades, página 51 de los TDR ¿Sólo corresponderá contar con la firma del Personal Clave (Coordinador y 3 Especialistas), pues el equipo de Profesionales Técnico y de Apoyo deberán pasar previamente un proceso de selección luego de los 30 días de adjudicación del Contrato?
Respuesta

En el Formulario TEC-5 Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades, deberán estar incluidos los personales claves y los personales permanentes previstos en el PBC.

46-En la Sección 5 "Términos de Referencia" - Apartado de Alcance y Duración de los Servicios - se establece que la renovación de los personales técnicos se realizará de acuerdo al formato estándar de "Evaluación del Desempeño" del MOPC:
¿Se puede acceder a una copia de dicho formato para conocer de antemano los criterios establecidos que deberá aplicar el Jefe de la UCP CAF, pues esta actividad se realizará luego de concluir los primeros 24 meses de la Contratación y consideramos que no se asegurará que sea con el mismo instrumento actual vigente?
Respuesta

El formato estándar de "Evaluación del Desempeño" del MOPC, vigente, será provisto por la UCP-CAF al momento de la evaluación de los profesionales correspondientes.

47-En cuanto a las principales responsabilidades del Especialista Vial (pág. 92 de 129) de la Sección 5 "Términos de Referencia" apartado "Organización de la Ejecución" consideramos que las siguientes expresiones resaltadas en amarillo carecerían de cumplimiento efectivo al no estar dentro de la autoridad de línea del MOPC, incisos: VIII "Coordinar y participar en los estudios técnicos relacionados a la ejecución de las obras contempladas en el PROGRAMA"; XI "Revisar y homologar los informes de avance de ejecución de obras y coordinar las medidas requeridas para el cumplimiento de los plazos contractuales"; XII "Elaborar en forma conjunta con los Supervisores de Obra las Evaluaciones mensuales de Desempeño (EMD) de las Firmas Fiscalizadoras"; XVI "Revisar, analizar y homologar la documentación correspondiente a los Certificados de Obras", XX "Verificar que los Supervisores de Obras cumplan en tiempo y forma con las actividades". ¿Se podrá reformular los Términos de Referencia del Especialista Vial en cuánto a las terminologías aquí mencionadas, aplicando corresponsabilidad con el MOPC en todos los casos?
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Sección 5. Términos de referencia, apartado Organización de la Ejecución, punto 2. Especialista Vial del PBC.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lucena Vera
Directora
UCP - MOPC

48-En cuanto a la labor del Asesor Jurídico que dice en la página 94 de la Sección 5 "Términos de Referencia" "realizar todas las cuestiones jurídicas resultantes de la relación Contratante — Contratista y Contratante — Fiscalización, incluida gestión de expropiaciones" nos parece que resulta extremadamente ambicioso y abarcante por sí solo requerir esta tarea no sencilla a un solo un Asesor Jurídico de la UCP CAF, resulta tan poco viable al menos en la modalidad a tiempo parcial.
¿Cuál será el alcance del rol que debe cumplir el Asesor Jurídico en materia de expropiaciones?
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Sección 5. Términos de referencia, apartado Organización de la Ejecución, punto 4. Asesor Jurídico del PBC.

49-En el apartado "Modalidad de Pago al Consultor" pág. 95 de la Sección 5 "Términos de Referencia", dice que los pagos serán mensuales se desea saber:
¿Sí los pagos mensuales serán detallados conforme al Formulario PR - 3 Desglose de Precio por Actividad"; Formulario PR - 4 (A) Desglose por Remuneraciones"; Formulario PR - 5 "Desalase de Gastos Reembolsables"?.
Respuesta

Respecto a los pagos al Consultor, favor remitirse a lo establecido en la cláusula 6 delas CGC y de las CEC y a la Sección 4.Propuesta de precio – Formularios Estándar del PBC.

50-¿Cuál es la modalidad para el mantenimiento de la Oferta a) Formulario de Declaración Jurada, o b) Póliza emitida por una empresa de seguros?.
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la cláusula 1.15 de las Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos del PBC.

51-Solicita una prórroga del tiempo de presentación de ofertas de la licitación de referencia.
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N°3.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Lugena Vera
Directora
UOC - MOPC

52-En la Adenda Nº 4 de fecha 20/11/2018, publicada en el Portal de Contrataciones Públicas de la DNCP el 21/11/2018 se han realizado modificaciones substanciales al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
Entendemos que la UOC del MOPC, así como la UCP del Proyecto CAF tienen atribuciones legales de realizar modificaciones, ampliaciones o aclaraciones sobre el PBC. Sin embargo, queremos manifestar que en nuestra experiencia y habiendo la misma institución convocante (MOPC y otras: Petropar) contratados servicios similares desde el año 2014 hasta la fecha, por montos inclusive superiores, nos parecería que en esta ocasión la intencionalidad de la ampliación de las condiciones permitirá la participación de nuevas empresas cuyo énfasis y expertis de trabajo no es precisamente la gestión de "Recursos Humanos" desde diversas perspectivas. Al respecto, ¿es posible conocer los criterios técnicos que fueron analizados para realizar estos últimos cambios que restan posibilidades a empresas con experiencia nacional en gestión de recursos humanos?.
Respuesta

El MOPC tiene la potestad de realizar modificaciones al PBC en virtud a criterios técnicos inherentes al servicio requerido, luego de haber analizado las consultas recibidas por los potenciales oferentes.

53-Con las modificaciones introducidas al PBC por la Adenda Nº 04 ¿estará permitido una subcontratación de una empresa en gestión de recursos humanos?.
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la cláusula 3.7 b) de las CGC.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC